



Resolución Jefatural N° 00076-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 06 de setiembre de 2024

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 00066-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, es procedente corregir el error material de un acto administrativo, por lo que, de conformidad a ello, se EMITE la FE DE ERRATAS de la Resolución Jefatural N° 00066-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD;

Que, el referido artículo normativo señala respecto a la rectificación de errores, lo siguiente: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el error material a rectificar es en la parte considerativa y la parte resolutive, el cual no se altera en lo sustancial de su contenido ni el en el sentido de la decisión;

Que, con la visación de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PUBLICAR una **FE DE ERRATAS**, la Resolución Jefatural N° 00066-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI/UGIRD, en los datos que corresponde a la parte de los considerandos y la parte resolutive a la fecha de su emisión, de la siguiente manera:

A) DICE:

*Que, de acuerdo al Informe N° 1093-2024-MIDAGRIDVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 03 de setiembre de 2024, emite CONFORMIDAD a la actualización del **presupuesto del expediente técnico del proyecto** en mención, tomando como referencia el Informe N° 173-2024MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/OFY, en su calidad de Coordinador de las Intervenciones RCC, indican que el costo de inversión es la siguiente:.*

DEBE DECIR:

*Que, de acuerdo al Informe N° 1093-2024-MIDAGRIDVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 03 de setiembre de 2024, emite CONFORMIDAD a la actualización del **presupuesto del Estudio de Ingeniería Básica – EIB** del proyecto en mención, tomando como referencia el Informe N° 173-2024MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/OFY, en su*



calidad de Coordinador de las Intervenciones RCC, indican que el costo de inversión es la siguiente.:

B) DICE:

Precios de insumos actualizado

Se ha verificado que la SUGEP **ha realizado la cotización** en la zona para la actualización del presupuesto con fecha julio del 2024.

DEBE DECIR:

Precios de insumos actualizado

Se ha verificado que la SUGEP ha realizado la actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto con fecha julio del 2024, según la **actualización de los índices unificados**.

C) DICE:

IV. CONCLUSIONES

- De conformidad con la tercera disposición complementaria del Decreto Supremo N° 107-2020-PCM, se ha procedido a **actualizar los precios del expediente técnico de saldo de obra al mes de julio del 2024**.
- Se concluye que el plazo de ejecución es de 03 meses (90 días calendario).
- Se remite la **actualización del presupuesto total al mes de julio del 2024, para la ejecución de saldo de obra de la intervención "Rehabilitación Del Servicio De Agua Para Riego Del Canal El Chirimoyo, Caserío Del Porvenir, Distrito Sayapullo, Provincia De Gran Chimú, Departamento De La Libertad – CUI 2425372, Caserío del Porvenir, distrito Sayapullo, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad" – CUI 2425372, cuyo costo...**

DEBE DECIR:

IV. CONCLUSIONES

- De conformidad con la tercera disposición complementaria del Decreto Supremo N° 107-2020-PCM, se ha procedido a **actualizar los precios del Estudio de Ingeniería Básica – EIB al mes de julio del 2024**.
- Se concluye que el plazo de ejecución es de 03 meses (90 días calendario).
- Se remite la **actualización del presupuesto total al mes de julio del 2024, para la actualización del Estudio de Ingeniería Básica – EIB de la intervención "Rehabilitación Del Servicio De Agua Para Riego Del Canal El Chirimoyo, Caserío Del Porvenir, Distrito Sayapullo, Provincia De Gran Chimú, Departamento De La Libertad – CUI 2425372, Caserío del Porvenir, distrito Sayapullo, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad" – CUI 2425372, cuyo costo.....**

D) DICE:

V. RECOMENDACIONES

Se solicita su aprobación mediante Resolución Jefatural la actualización de presupuesto al mes de Julio del 2024 **del del expediente tecnico de obra de la intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Chirimoyo, Caserío del Porvenir, distrito Sayapullo, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad" – CUI 2425372...**



DEBE DECIR:

V. RECOMENDACIONES

Se solicita su aprobación mediante Resolución Jefatural la actualización de presupuesto al mes de Julio del 2024 **del Estudio de Ingeniería Básica – EIB de la intervención:** “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Chirimoyo, Caserío del Porvenir, distrito Sayapullo, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad” – CUI 2425372....

E) DICE:

Que, mediante informe N° 1093-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 03 de setiembre de 2024, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos luego de evaluar el Informe N° 173-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/OFY, emite CONFORMIDAD a la actualización formulada por la SUGEP, donde solicita la aprobación de la actualización de presupuesto al mes de julio de 2024, **del expediente tecnico saldo de obra** de la intervención: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Chirimoyo...”

DEBE DECIR:

Que, mediante informe N° 1093-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP, de fecha 03 de setiembre de 2024, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos luego de evaluar el Informe N° 173-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/OFY, emite CONFORMIDAD a la actualización formulada por la SUGEP, donde solicita la aprobación de la actualización de presupuesto al mes de julio de 2024, **del Estudio de Ingeniería Básica – EIB** de la intervención: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Chirimoyo...”

F) DICE:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR administrativamente la actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del **expediente tecnico de saldo de obra** de la intervención: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Chirimoyo...”

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR administrativamente la actualización de precios de insumos, materiales y equipos para el presupuesto del 2024 del **Estudio de Ingeniería Básica – EIB** de la intervención: “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal El Chirimoyo...”

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con copia a las Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego para los fines correspondientes.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

«AVALVERDE»

ANDRES MIRKO VALVERDE MILANOVICH
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES